

Fernando de la Mora, 07 de marzo de 2025

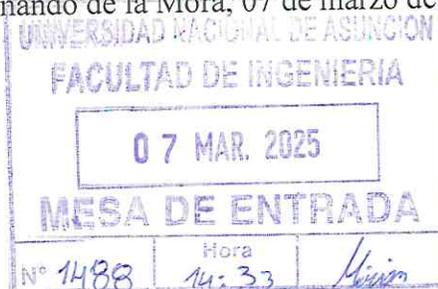
Nota ARR N°: 048/2025

Señor

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, Decano

Facultad de Ingeniería UNA

Presente:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestar nuestra intención de ser parte de la propuesta del proyecto denominado **“Monitoreo de la Anomalia Magnética del Atlántico Sur mediante Sensores Fotomultiplicadores de Silicio instalados en sistemas de detecciones Terrestres, Estratosféricos y Espaciales”**.

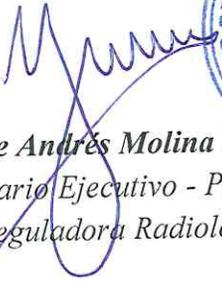
Nuestra participación será en carácter de Institución Asociada, y nuestro compromiso con el proyecto constará en brindar apoyo técnico y logístico para las actividades relacionadas con la detección y monitoreo de radiaciones ionizantes. Facilitaremos el acceso a personal especializado y recursos para evaluar el grado de peligrosidad de las radiaciones detectadas, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales en materia de radioprotección. Además, colaboraremos en la validación de datos y en la difusión de resultados, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades locales en el monitoreo ambiental y la protección de la salud pública.

Con referencia a lo anterior, declaro:

- Aceptar la de Guía de Bases y Condiciones de Proyectos I+D 2024, publicada en el sitio web del del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Aceptar y aprobar el contenido de la propuesta de proyecto presentada de acuerdo a lo requerido en las bases.
- Aceptar los documentos y procedimientos de ejecución, en caso de adjudicación del proyecto, establecidos por el CONACYT.
- Comprometer como asociado al proyecto realizar todas actividades y tareas acordadas entre las partes, conforme la propuesta presentada.

Se aclara que este memorando de entendimiento es firmado en el marco de la presente Convocatoria de Proyectos I+D 2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear



Fernando de la Mora, 14 de marzo de 2025

Nota ARR N°: 053/2025

Su Excelencia

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO, Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente:

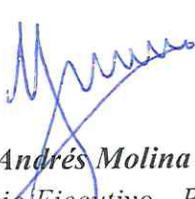
Tengo el agrado de dirigirme a S. E., en referencia a la Misión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en atención a la revisión del Plan Integrado de Sostenibilidad de la Seguridad Nacional (INSSP), cuyo objetivo fue revisar y actualizar el INSSP de Paraguay para tener en cuenta las actividades completadas, e identificar y priorizar las necesidades adicionales de seguridad nuclear que deben abordarse en Paraguay, el evento fue coordinada por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), y desarrollada en la semana del 14 al 17 de octubre del 2024, en el salón de eventos del Hotel Ibis.

En dicha reunión participaron los miembros del Comité Nacional de Seguridad Física (CONASEFIN), quienes trabajaron en conjunto con los expertos del OIEA por la actualización del Plan de Implementación para el INSSPP de Paraguay y donde se identificaron las prioridades para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

Los miembros del Comité Nacional de Seguridad Física (CONASEFIN) se reunieron en fecha 11 de diciembre del 2024 para la aprobación del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear (INSSP) de Paraguay, según Acta N° 01/2024.

Se remite en adjunto ambos documentos firmados a fin que los mismo sean remitidos al OIEA por los canales de rigor.

Con este motivo, agradeciendo su habitual deferencia y predisposición, hago propicia la oportunidad para expresarle a S. E. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.


Jorge Andrés Molina Insfran
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear



A Su Excelencia

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO, Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores

E. S. D.



Asunción, 11 de febrero del 2025.

Nota SP N°: 42/2025

Señor Ministro:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, en relación a la reunión mantenida el día de hoy en sede de la Secretaría Permanente y en referencia a la Nota ARRN Nro.285 de fecha 17 de diciembre de 2024, donde se abordó el tema del proyecto de construcción de un almacén destinado a la gestión y almacenamiento seguro de fuentes radiactivas en desuso y desechos radiactivos.



En tal sentido, la Política Nacional de Defensa 2019 - 2030 sostiene, entre sus delineamientos estratégicos, que "todas las instituciones deberán cooperar con los objetivos de la defensa de los intereses nacionales" y; el Plan Estratégico Seguridad para el Desarrollo 2023 - 2028" señala entre las amenazas y consideraciones clave de seguridad física nuclear: los riesgos de transporte y almacenamiento, la seguridad regulatoria y su cumplimiento, la vulnerabilidad a ataques y sabotajes, y la gestión de residuos radiactivos. También, se establecen líneas de acción conducentes a evitar que grupos criminales puedan utilizar dichas fuentes como bombas sucias, dispersar materiales y producir una explosión a dosis de radiación ionizante. Se resalta la necesidad de que las instituciones deben coordinar planes para lograr el uso eficiente de recursos y la eficacia en la consecución de objetivos.

La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) se presenta como institución base, responsable de la regulación y control para el uso seguro, pacífico y beneficioso de las radiaciones ionizantes. El CODENA, coordinador del Plan Nacional, a través de la Secretaría Permanente debe asegurar que todos los actores involucrados en la defensa y seguridad nacional, estén trabajando en la misma dirección, facilitando el intercambio de recursos e información, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo para el logro de resultados.



SECRETARÍA PERMANENTE
**CONSEJO DE
 DEFENSA NACIONAL**
 PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ ÑANGAREKO
 ÑEMOIRÚ 'ATY
 SÁMBYHYHA OPYTÁVA**

Es así que, una vez que la ARRN elabore y presente el proyecto de construcción de almacén al CODENA, será analizado e impulsado en virtud a las necesidades que hacen a la seguridad de la población como pilar del Estado, en su salud y el ambiente que lo rodea.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi consideración más distinguida.



Almirante (R) **CIBAR BENITEZ CACERES**
 Ministro Secretario Permanente
 Consejo de Defensa Nacional

A su Excelencia,
JORGE ANDRÉS MOLINA INSFRAN
 Ministro Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
Asunción - Paraguay

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N°: 190/2025	
Fecha: 12/02/25	Hora: 08:13
Recibido por:	
Luz des Soja	

A Gabinete

Ing. Christian Torres
 Secretario General
 Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

13/02/25

Fernando de la Mora, 20 de marzo de 2025

Nota ARR N°: 055/2025

Su Excelencia

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO, Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente:

El Presidente del Directorio Interino y Encargado de Despacho de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, se dirige a Su Excelencia, en respuesta a la nota VMRE/DGPM/DOI/N° 538/2024, por la cual se solicita que esta institución emita su parecer técnico, sugerencias u observaciones a los Memorándum de Entendimiento:

- Mejora de la Alimentación y la Agricultura a través de la Iniciativa Atoms4Food.
- Aplicaciones de la tecnología nuclear en la extracción sostenible de Uranio y otros materiales estratégicos.

Al respecto, tras la revisión de los documentos remitidos, se han realizado algunas modificaciones en el Memorándum de Entendimiento "*Aplicaciones de la tecnología nuclear en la extracción sostenible de Uranio y otros materiales estratégicos*", con el fin de optimizar su contenido y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Adjuntamos el documento con las correcciones incorporadas, para su revisión y eventual aprobación. Quedamos a disposición para coordinar cualquier ajuste adicional que considere necesario.

Por otra parte, en relación con el Memorándum "*Mejora de la Alimentación y la Agricultura a través de la Iniciativa Atoms4Food*", no se sugieren modificaciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a S.E. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

Dr. Felipe Rafael Mitjans Amarilla

*Presidente del Directorio Interino y Encargado de Despacho
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear*

A Su Excelencia

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO, Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores

E. S. D.

1

2



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

**EL ORGANISMO INTERNACIONAL
DE ENERGÍA ATÓMICA**

y

LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

sobre

**COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS
APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR EN
LA EXTRACCIÓN SOSTENIBLE DE URANIO Y
OTROS MATERIALES ESTRATÉGICOS**

El presente Memorando de Entendimiento se concierta entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (en lo sucesivo, el "OIEA"), organización intergubernamental establecida en virtud de su Estatuto, cuya dirección es Vienna International Centre, PO Box 100, 1400 Viena (Austria); y la República del Paraguay (en lo sucesivo, el "Paraguay"). En adelante, el OIEA y el Paraguay también se denominarán individualmente la "Parte" y, colectivamente, las "Partes".

Considerando que la investigación y el desarrollo relativos a las aplicaciones de la tecnología nuclear con fines pacíficos contribuyen de forma sustancial a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente;

Señalando la importante función de la industria minera como motor clave del desarrollo, las atribuciones del órgano regulador de materiales radiactivos e ionizantes, y el apoyo que el OIEA presta a sus Estados Miembros por conducto del programa de cooperación técnica con el objeto de facilitar las buenas prácticas y la minería sostenible, y

Reconociendo el potencial del uranio y otros materiales estratégicos para el futuro de la energía nuclear con miras a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propiciando con ello avances en la transición hacia las emisiones netas cero.

Las Partes han alcanzado el siguiente entendimiento:

1. Alcance de la cooperación

El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es establecer el marco de la cooperación no exclusiva entre las Partes en el ámbito de las aplicaciones de la tecnología nuclear en la extracción segura y sostenible de uranio y otros materiales estratégicos como el litio. Las Partes han determinado que, con sujeción a sus respectivos mandatos y reglamentos, normas, políticas y procedimientos vigentes, estas serán las actividades en las que podrán trabajar conjuntamente:

- a. Cooperación técnica en la extracción de uranio y otros materiales estratégicos.
- b. Cooperación relativa a las posibles oportunidades para que el OIEA proporcione asistencia técnica, equipo, y tecnología nuclear al Paraguay con el objeto de mejorar el marco de seguridad nuclear y las capacidades en la industria minera sostenible.
- c. Intercambio y difusión de información no clasificada, incluidas publicaciones y las mejores prácticas con el fin de promover la cooperación regional.

2. Puntos de contacto

Cada una de las Partes ha designado los siguientes puntos de contacto encargados de coordinar las actividades que se lleven a cabo en virtud del presente Memorando de Entendimiento:

Por el OIEA:

Luis Longoria Gándara
Director
Departamento de Cooperación Técnica
Organismo Internacional de Energía Atómica
Centro Internacional de Viena
PO Box 100, 1400 Viena (Austria)
Teléfono: +43 1 2600 25900
Correo electrónico: l.longoria-gandara@iaea.org

Por el Paraguay:

Sra. Claudia Centurión
Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
[PLEASE INSERT CONTACT DETAILS]

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Ministro-Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
Teléfono:
Correo electrónico:

Toda la correspondencia relacionada con el presente Memorando de Entendimiento se intercambiará a través de los puntos de contacto designados. Todo cambio relativo a un punto de contacto se notificará oportunamente por escrito a la otra Parte.

3. Consulta

Las Partes se consultarán mutuamente de manera periódica acerca del desarrollo, el seguimiento, el examen y la evaluación de los progresos de las actividades previstas en el presente Memorando de Entendimiento, así como de su ejecución.

4. Carácter no vinculante

El presente Memorando de Entendimiento tiene carácter no vinculante. Por consiguiente, nada de lo previsto en él dará lugar a obligaciones jurídicas o financieras para ninguna de las Partes. En la medida en que alguna actividad pueda dar lugar a una obligación jurídica o financiera, antes de emprender dicha actividad se concertará un acuerdo independiente.

5. Financiación

La ejecución de las actividades especificadas en el párrafo 1 estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

6. Uso de nombres, emblemas y enseñas

En la documentación relativa a las actividades que se lleven a cabo en virtud del presente Memorando de Entendimiento podrán figurar los respectivos nombres, emblemas y enseñas de las Partes. Los nombres, emblemas y enseñas son y seguirán siendo propiedad de la Parte de que se trate. El uso conjunto de los nombres, emblemas y enseñas de las Partes queda restringido a las actividades que se lleven a cabo en virtud del presente Memorando de Entendimiento y en cada caso dicho uso deberá ser aprobado por escrito por la Parte propietaria. Las Partes no utilizarán los nombres, emblemas o enseñas de la otra Parte sin ese permiso previo por escrito.

En ningún caso la autorización por el OIEA para utilizar el nombre, la sigla, el emblema o la enseña del OIEA se hará extensiva a su utilización con fines comerciales o de un modo que sugiera que el OIEA refrenda al Paraguay o sus productos, servicios o actividades, que muestra preferencia por uno u otros o que los promociona.

7. Difusión de información

Las Partes apoyarán la mayor difusión posible de la información no clasificada que se facilite o intercambie en virtud del presente Memorando de Entendimiento. Si las Partes desean intercambiar información clasificada por la otra Parte como restringida o confidencial, se concertará un acuerdo independiente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.

8. Propiedad intelectual

Las Partes se consultarán mutuamente, según proceda y si las circunstancias lo requieren, acerca de cuestiones relativas a la propiedad intelectual y los derechos correspondientes, comprendida la necesidad de concertar acuerdos independientes, como se menciona en el párrafo 4, al tiempo que tendrán en cuenta la política del OIEA en materia de propiedad intelectual y respetarán la función estatutaria del OIEA de, entre otras cosas, fomentar el intercambio de información entre sus Estados Miembros.

9. Ausencia de beneficio para los funcionarios

En caso de que el Paraguay ofrezca a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del OIEA cualquier beneficio directo o indirecto derivado del Memorando de Entendimiento o relacionado con él, o con cualquier otro propósito destinado a obtener una ventaja para el Paraguay, esa circunstancia podrá dar lugar, a la entera discreción del OIEA, a la rescisión del Memorando de Entendimiento.

10. Auditorías e investigaciones

Todos los documentos relativos a la aplicación del presente Memorando de Entendimiento serán auditados por auditores, ya sean internos o externos, del OIEA u otros agentes autorizados y cualificados del OIEA en cualquier momento mientras esté vigente el presente Memorando de Entendimiento y durante un período de cinco (5) años una vez que concluya su período de vigencia. En tal caso, se solicita la cooperación voluntaria y razonable del Paraguay en la auditoría.

11. Solución de controversias

Las Partes solucionarán por vía amistosa, mediante consultas o cualquier otro mecanismo acordado de forma independiente, toda controversia que surja del presente Memorando de Entendimiento.

12. Privilegios e inmunidades

Nada de lo previsto en el presente Memorando de Entendimiento se interpretará como una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades que le han sido otorgados al OIEA por sus Estados Miembros.

13. Modificación

Las modificaciones o los cambios del presente Memorando de Entendimiento, o la renuncia a cualquiera de sus disposiciones, no serán válidos a menos que las Partes así lo confirmen mutuamente por escrito. No obstante lo anterior, todo cambio que se haga en los respectivos puntos de contacto se notificará a la otra Parte conforme se indica en el párrafo 2, sin que sea necesario el consentimiento de la otra Parte.

14. Vigencia

El presente Memorando de Entendimiento será válido durante un período de tres (3) años después de su firma por ambas Partes. Seis meses antes de que finalice el período de vigencia del presente Memorando de Entendimiento, las Partes considerarán la posibilidad de prorrogarlo. Si acuerdan prorrogar el presente Memorando de Entendimiento, las Partes dejarán constancia por escrito de las condiciones de la prórroga.

15. Rescisión

No obstante lo dispuesto en el párrafo 14, cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Memorando de Entendimiento notificando por escrito su decisión a la otra Parte con sesenta (60) días de antelación. Una vez notificada la rescisión, las Partes adoptarán medidas inmediatas para poner fin, de manera diligente y ordenada, a todas las actividades que se estén realizando en virtud del presente Memorando de Entendimiento.

Por el OIEA:

Por el Paraguay:

Rafael Mariano Grossi
Director General

Claudia Centurión
Ministra MOPC

Jorge A. Molina Insfrán
Ministro-Secretario ARRN